



**PLAN DE ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD**
Revisado (2022-23)

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 5. DESTINATARIOS DEL PAD**
- 6. ENCARGADOS DE DESARROLLAR ESTE PAD**
- 7. PROTOCOLO DE REMISIÓN DEL ALUMNADO PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**
 - 7.1.- PROTOCOLOS DE REMISIÓN PARA LA ORIENTADORA EDUCATIVA**
 - 7.2.- PROTOCOLOS DE REMISIÓN PARA LA PTSC**
- 8. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO**
- 9. TEMPORALIZACIÓN**
- 10. SEGUIMIENTO DE LOS A. C. N. E. A. E.**
- 11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. PRESENTACIÓN

La diversidad en el ámbito educativo es uno de los principios que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. El sistema educativo debe procurar medidas flexibles que se adecuen a las diferencias individuales y ritmos de maduración de cada uno de los alumnos y alumnas.

La educación escolar tiene como finalidad fundamental, promover el desarrollo integral de los alumnos, y para conseguir este fin la escuela ha de ofrecer una respuesta educativa adecuada que evite la discriminación, que promueva la igualdad de oportunidades, y que respete las características y necesidades individuales del alumno.

Es importante mencionar que como documento básico para dar respuesta a la diversidad de este centro, el Plan de Atención a la Diversidad concreta “el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares”.

El centro CEP Mediterráneo considera que la atención a la diversidad se hace imprescindible porque se manifiesta en diferentes parcelas. Entendemos que un adecuado tratamiento de la diversidad ha de promover el respeto y la aceptación de esta, para poder compensar y paliar, en la medida de lo posible, las dificultades y desigualdades que emanan de ella. Solo así, podremos potenciar una educación integradora e inclusiva. Los maestros de este centro están convencidos que esto es posible si se asume el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa, potenciando así la igualdad de oportunidades.

2. MARCO LEGAL

El Plan de Atención a la Diversidad se sustenta en la siguiente normativa legal:

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria.
- Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.
- Orden ECD/711/2015, de 15 de abril, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Orden ECD/774/2016, de 12 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.
- Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla.
- Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas

Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla

- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se amplían el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. OBJETIVOS

Mediante este Plan de Atención a la Diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las características y necesidades educativas de cada alumno de este Centro de Educación Infantil y Primaria.

1. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Llevar a cabo actuaciones de prevención orientadas a limitar, en lo posible, las consecuencias negativas que las características socioculturales y lingüísticas del entorno pueden provocar en el desarrollo del alumnado.
3. Prevenir a través de la atención temprana dificultades que puedan desarrollarse en las diferentes áreas del desarrollo.
4. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el centro, así como del alumnado en situación de riesgo dado el entorno sociocultural en el que se desarrolla.
5. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
6. Posibilitar que el alumno/a alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
7. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos con necesidades educativas especiales.
8. Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
9. Coordinación con instituciones y organismos externos al centro.

4. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro PAD toma como referente los siguientes principios:

- **Favorecedora de la integración escolar y la inclusión social.** Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado, tendrán como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, y énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento). Todo esto conllevará la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, etc., que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales del centro.
- **La atención personalizada y temprana** del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.
- **Inserta en la organización del centro.** Uno de los criterios prioritarios que deben condicionar la organización del centro debe ser, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios. Es el propio Centro, en el uso de su autonomía de gestión el que, partiendo de estas necesidades, decide las medidas a adoptar desde las generales ordinarias a las más extraordinarias y llegue a la elaboración de su propio Plan de Atención a la Diversidad.

Dentro de este entramado organizativo, es fundamental el papel asesor de la Unidad de Orientación del Centro, como una medida de calidad del Sistema Educativo que debe servir de apoyo tanto al Equipo Directivo como al claustro, alumnado y familias.

- **Inmersa en el currículo.** La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente. Esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo, se aprecia en el aula:
 - Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades y, en todo caso, con expectativas de logro altas.
 - Partiendo de las habilidades que se tienen para avanzar en el desarrollo de las capacidades, teniendo presente que los contenidos relativos a habilidades marcan

menos diferencias que los puramente conceptuales. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.

- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad del grupo concreto al que pertenece el alumno con necesidades, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes maestros que atienden al alumnado a fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atendiendo a los aspectos socio afectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los estándares de aprendizaje, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno.

- **Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.** Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y, por otra , facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

- **Favorecedora de la cooperación entre profesorado y familias.** La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral; así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Para ello, se aprovecharán todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias- centro: Tutores, Orientador/a, Profesores Técnicos de Servicios a la comunidad, Mediadores de otras culturas...

5. DESTINATARIOS DEL PAD

Por tanto, la atención a la diversidad hacia nuestro alumnado, se centrará especialmente en aquellos que requieran una valoración y atención específicas, debido a los factores personales o sociales referidos a continuación y que por una u otra razón puedan derivar en algún tipo de necesidad vinculada a su proceso de aprendizaje. En concreto, tomaremos como referencia lo establecido en el Título II sobre la Equidad en Educación, Capítulo 1 de la LOMLOE, respecto al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para establecer la siguiente clasificación por tipologías:

Grupo 1.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- DISCAPACIDAD AUDITIVA (Informe del especialista correspondiente y certificado de discapacidad).
- DISCAPACIDAD INTELECTUAL (Coeficiente intelectual inferior a 70 e Informe de la Unidad de Salud Mental especificando retraso mental).
- DISCAPACIDAD MOTORA (Informe del especialista correspondiente y certificado de discapacidad).
- DISCAPACIDAD VISUAL (Informe del especialista correspondiente y certificado de discapacidad).
- PLURIDEFICIENCIA (PLURIDISCAPACIDAD Cuando se presentan en combinación dos o más discapacidades de tipo intelectual, sensorial y/o física.
- TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Se trata de una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Este trastorno incluye lo que se conocía como síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.
- TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA El trastorno afecta gravemente al normalizado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en el aula o centro. Puede darse TDAH asociado a TGC.
- TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE:
 - AFASIA
 - TEL
 - PRAGMATICOS

Grupo 2.- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: Nos referimos a aquellos alumnos/as en los que se dan simultáneamente inteligencia general superior a la media, buen rendimiento académico y clara motivación hacia el aprendizaje.

Grupo 3.- TRASTORNOS DE ATENCIÓN (TDAH): Se incluye a todo el alumnado con un diagnóstico médico del Trastorno de Atención con/sin Hiperactividad, cuya patología está afectando a su desarrollo académico. Puede darse de forma combinada, con predominio de D. Atención o predominio en D. hiperactividad/Impulsividad.

Grupo 4.- TRASTORNOS DE APRENDIZAJE: Nos referimos a los alumnos/as que, no teniendo necesidades educativas especiales, no son capaces para dominar las habilidades académicas propias de la edad, de su capacidad intelectual y de su nivel educativo. Las categorías señaladas por el SIE son las siguientes:

- DISCALCULIA
- DISGRAFÍA
- DISLEXIA
- DISORTOGRAFÍA

Grupo 5.- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO. Se trata de aquellos alumnos/as que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Teniendo en cuenta que la legislación propia del MEFP no establece a partir de qué curso se puede considerar a un alumno como ITSEE, en nuestro caso, contemplando las necesidades de nuestro centro, se tendrá en cuenta al alumno que se incorpore al sistema educativo español a partir del segundo curso de la Etapa de la Educación Primaria. Se establecen estas categorías:

- ITSEE con conocimiento de la lengua sin escolarización previa.
- ITSEE con conocimiento de la lengua y escolarización previa.
- ITSEE con desconocimiento de la lengua sin escolarización previa.
- ITSEE con desconocimiento de la lengua y escolarización previa.

Grupo 6: CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR

- **Retraso madurativo:** Solo a considerar en la Etapa de la Educación Infantil (RMI).
- **Trastornos del Desarrollo del Lenguaje y la Comunicación:**
 - Alteraciones fonológicas
 - Mutismo selectivo.
 - Retraso. del lenguaje
 - Trastorno de la Articulación
 - Trastorno de la voz
 - Trastorno de la Fluidez

- **C.I. Límite:** Se trata del alumnado cuyo CI es bajo pero superior a 70.
- **Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa,** que podría equipararse a la anterior categoría de alumno en situación de desventaja educativa (El perfil de alumnado escolarizado en educación primaria o en educación secundaria obligatoria, que presente desfase escolar significativo de más de dos años académicos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado y tenga dificultades de inserción educativa, debido a su pertenencia a grupos socialmente desfavorecidos a causa de factores sociales, económicos o de otra índole).
- **Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**
- **Alumnado en situación de larga hospitalización o enfermedad** que recibirá apoyo por parte de un maestro itinerante, previa tramitación desde el centro contando con el informe del PTSC.
- **Escolarización desajustada, absentismo**

Estos alumnos/as requerirán de los recursos y apoyos específicos que permitan una atención educativa adaptada a sus necesidades, lo que se realizará teniendo en cuenta las diferentes guías de atención educativa existentes en el centro (se adjuntan de forma anexa).

6. ENCARGADOS DE DESARROLLAR ESTE PAD

La atención educativa al alumnado con necesidades educativas que afectan al proceso de enseñanza aprendizaje, según indica la LOMLOE (art. 73), *la administración educativa dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos, se proporcionará a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.*

Por ello, de acuerdo con esto, el CEIP “*Mediterráneo*” cuenta con los siguientes **Recursos Personales** responsables de implementar el plan de atención a la diversidad:

- **Tutores:** El profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria que es tutor/a, lo es de todos los alumnos/as de su aula, independientemente de sus características sociales, familiares, físicas o psíquicas. Es la figura de referencia para el alumno/a y su familia hasta el punto de que si no es así no es posible conseguir los objetivos previstos, especialmente en lo que a su integración y valoración personal se refiere. La parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares, lo dedicará a tareas de Refuerzo educativo para recuperar aprendizajes no adquiridos.

- **Equipo docente:** Tras el tutor/a el Equipo docente es el ámbito en el que se intercambia información sobre aspectos personales del alumnado, se contrasta la metodología, se toman decisiones, etc.

- **Unidad de Orientación. Formada por:**

Un Orientador/a Educativo. Se trata de un Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad Orientación Educativa, perteneciente al claustro, con dedicación por el momento incompleta, con tres días y medio a la semana de atención al centro para realizar intervenciones con el alumnado escolarizado tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria. Este profesional realizará su acción a través de varios ejes:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje con actuaciones como es: evaluación psicopedagógica y seguimiento de ACNEAE, intervención familiar, asesoramiento a la comunidad educativa sobre atención a la diversidad...
- Apoyo al Plan de Acción Tutorial, se interviene en colaboración con el profesorado y el equipo directivo en la revisión/actualización y seguimiento del PAD y PAT, intervención/asesoramiento sobre problemas de conducta en el aula ...
- Contribución a las relaciones familia-escuela a través de entrevistas con padres, madres y/o tutores, reuniones grupales, información sobre becas para alumnado con NEAE ...
- Coordinación con otros profesionales e instituciones: UCOE, orientadores de otros centros-primaria, secundaria-, EAT, SIE, USM (INGESA), Consejería de Educación, Cultura e Igualdad, Servicios Sociales (Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal).

Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.).

Este profesional, miembro de la Unidad de Orientación, cuya atención al centro es incompleta, concretamente desarrolla intervenciones tres días a la semana. Se encargará principalmente de la intervención con el alumnado con necesidad de apoyo educativo: aportando información a los tutores sobre **el contexto familiar y social** del alumnado y **realizando el análisis correspondiente**, facilitando la acogida, la integración y la participación de dicho alumnado en colaboración con los tutores y las familias; asesorando a las familias sobre los recursos sociales, sanitarios y educativos existentes que respondan a las necesidades de dichas familias, así como de tramitar todos los

procedimientos relacionados con los alumnos/as que presenten absentismo escolar o presuntos malos tratos y/o **situación de riesgo**, y cualquier otra situación relacionada con **necesidades sociales o familiares del alumno**. Su presencia en este plan lo justifica el hecho, de que la mayor parte de los alumnos/as que presentan situación de **desventaja social**, (absentismo, situación de riesgo, familias desestructuradas, escases de recursos económicos, culturales y sociales, minorías étnicas, inmigración) suele ir estrechamente vinculados a la necesidad de recibir algún tipo de atención educativa específica a sus necesidades.

Maestros especialistas en pedagogía terapéutica (PT).

Son dos maestras las que atienden al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo del centro, que se determinan como conclusión del proceso de evaluación psicopedagógica. El orden de prioridad para recibir apoyo y atención directa de PT será el siguiente:

- Alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE) por presentar una discapacidad, TGD, TDAH con trastornos graves de la conducta que necesitan ACIS en todas las áreas curriculares.
- Alumnado de NEE que requiere de AC en alguna de las áreas instrumentales por tener un desfase de dos cursos en su nivel de competencia curricular respecto al nivel en el que está escolarizado y se consideran insuficientes las medidas de apoyo ordinario adoptadas.
- Alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), por presentar Discapacidad intelectual límite, DEA, Incorporación tardía, que necesitan AC en alguna de las áreas fundamentales del currículo las medidas de apoyo ordinario adoptadas han sido insuficientes.

Maestra especialistas en audición y lenguaje (AL).

El centro cuenta con una maestra que atienden al alumnado de acuerdo con este orden de prioridad:

- Alumnado con trastornos de lenguaje (Trastorno específico del lenguaje, afasia, disfasia)
- Alumnado de NEE con discapacidad auditiva (Severa, profunda y media) que presentan problemas en el lenguaje y en el habla con Informe psicopedagógico y Dictamen de escolarización.
- Alumnado con otras dificultades en el lenguaje y en habilidades de comunicación asociado a discapacidad intelectual, y TGD con informe psicopedagógico y Dictamen de escolarización.
- Alumnado con Retraso Simple del Lenguaje,

- Alumnado con disartrias,
- Alumnado con disglosia,
- Alumnado con disfemia (Con problemas en la comunicación) y disfonía.
- Alumnado que presenta desorganización del lenguaje asociado a trastornos de la personalidad.

Maestros de apoyo (Apoyo ATE). Colaboran con el tutor/a en la atención educativa del alumnado en situación socio-familiar desfavorecida que presenta dificultades para seguir el currículo ordinario, el alumnado que ha presentado escolarización desajustada/absentismo, el alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo español, que presenta desfase curricular de al menos dos cursos escolares, con desconocimiento del idioma u otras dificultades para su aprendizaje, además de atender, en coordinación también con el PT y/o AL, a los alumnos/as que tienen asignados este recurso.

Maestra itinerante del convenio MEFP-ONCE: quien se encargará de proporcionar a los alumnos-as con discapacidad visual, así como a sus maestros las estrategias necesarias para el desarrollo de este alumnado.

Desde hace varios años y dependiendo del curso podemos contar con otros recursos personales (Técnicos de Educación Infantil, maestros de planes empleo, personal de enfermería...)

En cuanto a los **recursos materiales y espaciales**, en este centro cada uno de los profesionales anteriormente citados cuenta con un espacio propio en el que desempeñar sus funciones y hay disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollarlas de la mejor manera posible

7. PROTOCOLO DE REMISIÓN DEL ALUMNADO PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En este apartado nos referimos a los pasos a seguir cuando el tutor plantea la remisión casos, por un lado a la orientadora educativa por observar indicios de problemas en su proceso de desarrollo o en el de enseñanza aprendizaje, por lo que va a requerir de la evaluación psicopedagógicas. Por otro lado remisión a la PTSC por tratarse de alumnos en situación de desventaja socioeducativa y/o de riesgo de maltrato, absentismo...

7.1.- PROTOCOLOS DE REMISIÓN PARA LA ORIENTADORA EDUCATIVA

Incorporación de medidas específicas de apoyo ante posibles casos con discapacidad reconocida o con un trastorno diagnosticado

Se trata de casos de alumnado ya escolarizado en el centro y que en ocasiones la familia aporta al tutor un informe clínico de especialista médico, psicología, logopedia ... por lo tanto de un profesional externo no educativo. Aquí los pasos a seguir por el tutor son, primero cumplimentar la Hoja de Remisión para que la orientadora realice la evaluación psicopedagógica, adjuntar la copia del informe que trae la familia previa recogida de la conformidad de la familia.

Para cualquier alumno del centro que el tutor considera ante indicios observados en el alumno de dificultades en el proceso aprendizaje y/o en el desarrollo evolutivo de ámbito cognitivo, emocional, relacional, de la comunicación, conductual etc. Aquí hay que señalar que el tutor, antes de derivar el caso a la orientadora ha de haber adoptado medidas educativas de las de carácter general y ordinario que han de consensuadas con el equipo docente que atiende al alumno y comunicadas a la familia. En caso de no haberse tomado ninguna medida de apoyo o refuerzo, se deberán tomar teniendo en cuenta el siguiente orden antes de realizar la remisión del alumno/a para evaluación estos son los pasos:

1. Adopción de medidas generales. Resultados obtenidos.
2. Aplicación de medidas ordinarias. Resultados obtenidos.

A partir de ahí se cumplimentará el documento *hoja de remisión* (HR) que encuentra disponible en la plataforma Teams (Carpeta de Atención a la Diversidad dentro de la de Orientación), destacar que la familia ha de firmar la autorización y conformidad con la propuesta del tutor de solicitar una evaluación psicopedagógica a la orientadora. Una vez cumplimentada la HR ésta se entrega en jefatura de estudios, que será quien comunique la demanda a la orientadora.

Antes de realizar la evaluación psicopedagógica del alumno/a, la orientadora ha de tener en cuenta la información aportada por el tutor/a, fundamentalmente sobre aspectos como:

- Medidas se han adoptado ya con el alumno, es decir el tipo de apoyo o refuerzo que el alumno/a ha recibido y el tiempo en el mismo.
- Los resultados obtenidos.
- El desfase curricular que presenta.
- Si ha habido una remisión anterior del alumno/a, es decir, si se encuentra en seguimiento del curso anterior u otros.
- Otras medidas de carácter general tomadas anteriormente.

Una vez estimada la necesidad de evaluación psicopedagógica con el jefe de estudios se puede establecer realizarla siguiendo un orden de prioridad o por el orden de las demandas realizadas.

Se pueden considerar como casos de prioridad los siguientes:

- Alumnos cuyos padres han traído informes médicos, de especialistas de la USM, certificaciones de discapacidad de IMSERSO y que presentan dificultades considerables para seguir el ritmo del grupo clase.
- Alumnos/as que han realizado una repetición ordinaria y mantienen desfase o no avanzan o sus progresos son mínimos.
- Alumnos/as que se encuentren en seguimiento de cursos anteriores y cuyas medidas propuestas no hayan obtenido el resultado esperado.
- Alumnos/as con los que se han tomado medidas generales y ordinarias sin los resultados esperados (escasa o nula mejora) durante el curso (se remitirá en la segunda evaluación trimestral para evaluación psicopedagógica).

Para la recogida de información la orientadora utilizará diferentes instrumentos y procedimientos:

- Expediente del alumno.
- Documentos: IMSERSO, informes médicos, psicológicos...
- Observación en el aula y de sus producciones escolares.
- Entrevista con el tutor y equipo docente.
- Entrevista familiar.
- Pruebas de nivel de áreas instrumentales básicas.
- Cuestionario de recogida de información del equipo docente sobre medidas educativas que se han adoptado, nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje, actitud y nivel de motivación...
- Pruebas psicopedagógicas para evaluar el nivel de madurez en los ámbitos cognitivo, escalas de desarrollo, perceptivo motor, pruebas de lenguaje oral y escrito, memoria, registros de conducta...

Redacción del informe psicopedagógico, que tendrá carácter confidencial, donde se recogerá la conclusión de la valoración, las necesidades educativas específicas de apoyo y las medidas educativas a adoptar (Organizativas y curriculares).

Una vez finalizada la valoración del caso, la orientadora transmitirá al tutor/a unas conclusiones a partir de los resultados obtenidos por el alumno y se decidirá acerca de las medidas educativas a adoptar. En caso necesario, los tutores deberán cumplimentar los modelos para la realización del Informe Psicopedagógico facilitados por el SIE.

La orientadora comunicará los resultados a sus padres y recogerá su conformidad y/o disconformidad con las medidas propuestas, se realizará el Informe Psicopedagógico,

documento que se incluirá dentro de su expediente académico, se informará a los especialistas correspondientes para su atención, así como al tutor/a.

En el caso de determinar que el alumno es considerado como de NEE se realizarán los trámites correspondientes al Dictamen de Escolarización de acuerdo con los plazos marcados por el SIE.

Para los casos propuestos para dar de baja de apoyo específico (AL/PT) se informará a través de una Hoja de remisión justificando su propuesta para la salida del alumno, junto con un informe del especialista (PT/AL) explicando los motivos, entregándola en jefatura de estudios. Jefatura le entregará una copia de la hoja al orientador del centro. Dejará de recibir apoyo de AL en el momento en el que se elabore el correspondiente Informe por parte de la orientadora. En el caso de bajas en apoyo de PT, se realizarán de forma trimestral. Ambas modificaciones deberán hacerse constar en la sesión de evaluación trimestral del alumnado.

7.2.- PROTOCOLOS DE REMISIÓN PARA LA PTSC

Absentismo

El centro educativo deberá seguir un protocolo de actuación en los casos de absentismo en colaboración con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, atendiendo a las siguientes pautas:

1. Con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar, cada tutor/a llevará el control y registro diario de la asistencia a clase.
2. Cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumpla el criterio para considerar la situación de absentismo (**5 faltas injustificadas al mes**), los tutores y tutoras informarán de ello a las familias y establecerán fórmulas de comunicación con las mismas. El criterio para considerar la situación de absentismo es el siguiente:
 - Se considera absentismo escolar la falta de asistencia de 5 días lectivos al mes sin justificar.
 - Se consideran faltas injustificadas a clase las que no sean justificadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.
3. Ante las evidencias de absentismo por parte de los tutores y tutoras, éstos lo notificarán a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema e indagar las posibles causas de este, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.
4. En aquellos casos que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, se informará a la Jefatura de Estudios mediante el modelo correspondiente (Hoja de derivación al PTSC -esta hoja se encuentra en la plataforma TEAMS, así como en el despacho del jefe de estudios-) que posteriormente trasladará al jefe de estudios. Este entregará una copia al PTSC.
5. El PTSC se pondrá en contacto con la familia o representantes legales, telefónicamente o a través de una cita, comunicándole las posibles responsabilidades en las que pueden estar

incurriendo. La familia debería firmar un compromiso de colaboración, en el que están de acuerdo en solucionar esta situación.

6. En los casos de absentismo el PTSC, llevará un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo relativas al caso y elaborará el correspondiente informe de absentismo.
7. De persistir la situación, el PTSC junto a la dirección del centro, informará, a la Comisión de Absentismo de Centro, decidiendo la remisión de aquellos expedientes de absentismo con los que se hayan agotado las vías anteriores sin éxito.
8. Se enviará el informe a la inspección educativa para su posterior derivación a los Servicios Sociales.
9. Si las medidas anteriores no dan resultado, se derivarán los casos de absentismo escolar a la Comisión Local de Absentismo Escolar, en las que están representados distintos organismos e instituciones de la ciudad, para su valoración.

Protocolo de remisión por los posibles casos de negligencia/maltrato

Ante las situaciones en las que el profesorado detecta indicios de negligencia o maltrato, nuestro centro ha de contar a nivel interno con un protocolo de intervención que establezca tanto al profesorado como al equipo directivo y a la unidad de orientación las vías de comunicación entre ellos y otros ámbitos que también intervienen.

Entendemos por situaciones de negligencia aquellas en las que detecta que las necesidades físicas, cognitivas y básicas del niño o niña, relacionadas con alimentación, vestido, higiene, vigilancia y protección frente potenciales peligros, cuidados médicos, educativa, estimulación cognitiva, no están siendo atendidas temporal o permanentemente por los miembros del grupo que conviven con el menor en su contexto de desarrollo.

Estos son algunos indicadores conductuales relacionados con negligencia y/o maltrato:

Alimentación	No se le proporciona la alimentación adecuada. Está hambriento.
Vestido	Vestuario inadecuado al tiempo atmosférico.
Higiene	Constantemente sucio, escasa higiene corporal.
Cuidados Médicos	Ausencia o retraso importante en la atención medica de problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios.
Supervisión	La niña, niño pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debidos a negligencia por parte de la madre, padre o responsables legales.
Condiciones higiénicas y de seguridad	En el hogar, condiciones inadecuadas o peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.

Área educativa	Inasistencia injustificada y repetida a la escuela
Estimulación cognitiva	Ausencia de estimulación suficiente para la edad, demandas y necesidades de la niña o niño.

Cuando el tutor u otro docente detecta un caso urgente de algún niño o niña del centro en situación de riesgo por negligencia o indicios de maltrato, quien actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El tutor o docente que identifica la situación de maltrato debe informar inmediatamente a la directora del centro, quien lo comunicará al tutor/a del alumno/a y al PTSC, quien deberá rellenar la hoja de notificación.
2. La Directora del centro comunicará los hechos al SIE y al inspector médico de la Dirección Provincial del MEFP (Melilla), por los cauces más rápidos quienes realizarán un análisis del caso y si es necesario se contará con su presencia en el centro educativo.
3. El centro educativo dará salida de todos los informes y documentos relacionados con el caso disponible, realizando la entrega urgente de la documentación en la Dirección Provincial por parte de la PTSC.
4. Una vez registrados los documentos en Registro de la Dirección Provincial, la PTSC entrega la copia correspondiente en el SIE. Desde Dirección Provincial se tramita la derivación a la Consejería de Bienestar Social, al Juzgado y a la Fiscalía de Menores.
5. Mientras tanto se comienza a intervenir con la familia, se mantiene una entrevista con el padre/madre o tutores legales para evaluar el entorno familiar y social, así como las actuaciones que se considere necesarias para completar el informe con la nueva información recogida.

Protocolo de remisión para acceso a recursos de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa

Muchas familias del alumnado de nuestro centro se encuentran en una situación económica precaria, que limita su capacidad de consumo y el acceso a bienes de primera necesidad. Circunstancias que pueden alterar la dinámica y las relaciones familiares y perturbar el desarrollo social, personal y educativo del alumnado. A veces, esta situación está vinculada a un desfase curricular significativo o a situaciones consideradas de desventaja: minorías étnicas, inmigrantes o usuarios de servicios sociales.

Cuando el tutor/a o cualquier docente detecta una posible desventaja social o situación desfavorecida, el procedimiento a realizar será el siguiente:

La persona que detecte una posible situación desfavorecida debe informar al PTSC, y deberá rellenar la hoja de notificación (esta hoja está en Teams).

- El PTSC se coordina con tutores/as y jefatura de estudios para intercambiar información y adoptar pautas de actuación conjuntas que favorezcan la integración y participación del alumnado en desventaja.
- Realización conjunta (tutores-PTSC) de entrevistas familiares para estimar la situación real y orientar a la familia respecto a pautas a seguir que mejoren la situación del alumno

- EL PTSC, se coordina con el tutor y la jefatura de estudios para realizar el seguimiento del alumnado atendido, y se evalúa periódicamente nuestra intervención y medidas adoptadas. En los casos en que el alumno y su familia sean atendidos en Servicios Sociales, hay que establecer unos cauces de coordinación oportunos así como unificar criterios de intervención.
- El PTSC facilitará el acceso y utilización de recursos propios del centro y de entidades externas que permitan al alumnado en desventaja mejorar su situación, prestando especial atención a aquellos que se encuentran en situación de desventaja social.
- El PTSC informará y asesorará a las familias sobre diferentes recursos económicos, sociales o sanitarios; prestaciones, ayudas y servicios. Se procederá a realizar reuniones y contactos telefónicos con recursos del sector.
- El PTSC colaborará con diferentes entidades municipales, en el intercambio de información y propuesta de nuevas intervenciones. Ludotecas, ONGS, Banco de alimentos, Cáritas...
- Cuando se detecta la situación de riesgo, si es necesario el PTSC derivará a las familias a otros servicios: Centros de salud, Servicios Sociales, Atención integral a las familias, IMSERSO, etc.

8. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Se pueden diferenciar tres tipos de medidas, que el centro educativo puede establecer para responder a la diversidad, que están recogidas en la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo (Art. 6 Plan de atención a la diversidad) y que en resumen son las siguientes:

Medidas generales

Son las estrategias que afectan a la organización general del centro como son:

- La organización de los grupos.
- Las estrategias de accesibilidad universal (Acceso a espacios, currículo, los recursos, actividades de acogida; actividades de acogida, promoción de actividades dirigidas a la socialización del alumnado y a la valoración de la diversidad; organización de los apoyos y actividades de refuerzo, prevención del absentismo y el abandono escolar prematuro).
- Acción tutorial y orientadora
- Utilización de los espacios
- Coordinación y trabajo conjunto
- Participación de agentes externo al centro en actuaciones de carácter socio – educativas

Medidas ordinarias

Medidas ordinarias, son aquellas actuaciones que se llevan a cabo con un alumno o grupo de alumnos que presentan determinadas dificultades de aprendizaje aplicando medidas generales a las necesidades individuales de cada caso

- Prevención y detección de dificultades de aprendizaje
- Aplicación de mecanismos de refuerzo y apoyo
- Atención individualizada
- Adaptación a los distintos ritmos de aprendizaje
- Establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos
- Apoyo en el aula
- Desdoblamiento de grupos y agrupamientos flexibles
- Selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas
- Adaptaciones no significativas del currículum
- Adaptaciones de materiales curriculares
- Actividades de evaluación de los aprendizajes adaptados al alumnado

Medidas extraordinarias

- Adaptaciones curriculares significativas a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Flexibilización del período de escolarización de alumnos con adaptaciones curriculares.

A partir de lo anterior las medidas educativas que nuestro centro pone en marcha son las siguientes:

MEDIDAS ORDINARIAS

En este bloque de medidas destacamos las siguientes:

Prevención y detección de las dificultades de aprendizaje. El profesorado realizará una evaluación inicial al alumnado escolarizado en el centro, la información recogida y los resultados obtenidos le permitirá identificar las necesidades de refuerzo/apoyo educativo del grupo o alumnado concreto, de manera que servirá como punto de referencia en la toma de decisiones sobre su atención educativa y en caso en que se requiera realizar la posterior evaluación psicopedagógica, para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, la adecuada escolarización del mismo, el seguimiento y apoyo de su proceso educativo, el asesoramiento y el apoyo técnico pedagógico al profesorado, así como la orientación y el apoyo a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos.

Establecimiento de diferentes niveles de profundización de los contenidos. Es conveniente identificar el nivel de conocimientos, competencias previas así como la

motivación del alumnado al inicio de cada unidad didáctica, como paso previo a las estrategias de intervención que se van a seguir. Conocer el nivel del que partimos permitirá saber qué alumnos/as requieren unos conocimientos previos antes de comenzar la unidad, de modo que puedan afrontar los aprendizajes sin dificultades. A partir de esta información, el profesor podrá planificar sus clases, seleccionar la metodología y actividades más adecuadas para lograr sus objetivos de aprendizaje, como, por ejemplo, hacer una propuesta de actividades graduadas en cuanto a dificultad y con diferentes niveles de profundización que faciliten el aprendizaje en torno a los aspectos más importantes de la unidad.

Atención individualizada al alumnado, lo que significa la adecuación de los objetivos dependiendo de las características y ritmo de aprendizaje del alumno/a, bien priorizando su adquisición o variando su temporalización; diferenciando el estudio por temas o en parte de los mismos, con distintos niveles de dificultad; distribuyendo el tiempo del docente entre subgrupos de alumnos/as a través de tareas simultáneas que permiten repartir el tiempo y atender a las diferencias dentro de la clase; preparando distintos tipos de actividades y tareas, dando la oportunidad, en la medida de lo posible, de elegir entre ellas.

Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje. Las actividades han de ser graduadas y diversificadas, de modo que exista un amplio menú a través del cual se pueda llegar a los objetivos y alcanzar las competencias básicas. De este modo, además todo el alumnado puede participar de la actividad en función de su nivel de competencia. Se diseñarán actividades abiertas, realizables, a un nivel u otro, por todos los alumnos/as con más o menos ayuda. Se establecerán diferentes niveles de profundización de los contenidos, incluyendo actividades de recuperación y refuerzo, dando la oportunidad al alumno/a, en la medida de lo posible, de elegir entre ellas. Es decir, actividades que impliquen diferentes niveles de dificultad, pero todas relacionadas con los mismos contenidos.

Selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas coherentes con los principios pedagógicos del centro (enfoque globalizador, motivacional, aprendizaje significativo, aprendizaje cooperativo, metodologías activas, enfoque individualizado, etc.) Esta línea de trabajo estará presente en todos los programas de actuación del centro.

Adaptaciones no significativas del currículo. Se entiende por adaptación curricular la medida de modificación de los elementos del currículo a fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado. En todo caso, la adaptación tendrá como referente los objetivos y las competencias básicas del currículo que corresponda. La elaboración de la adaptación curricular partirá del análisis del contexto educativo, de las necesidades del alumno, su participación y aprovechamiento y de la adecuación del currículo que se está llevando a cabo, para crear, de un modo colegiado, nuevas condiciones de enseñanza y de aprendizaje y una propuesta curricular que contemple las medidas necesarias. Incluirán la adecuación de los elementos del currículo, las medidas organizativas del centro, los recursos y los apoyos complementarios que deban prestarse al alumnado que presenta necesidad de apoyo educativo, las estrategias didácticas que favorezcan el proceso de aprendizaje y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras. Su aplicación será responsabilidad del profesor del área correspondiente, pudiendo

contar con la colaboración de otros profesionales que participan en la atención al alumnado y con el asesoramiento de la unidad de orientación. Estarán sujetas a un proceso de seguimiento continuado y de revisión periódica, así como de modificación en caso necesario.

Adaptación de materiales curriculares. Cuando hablamos de materiales curriculares nos estamos refiriendo a todos los recursos, ya sean publicados por una editorial o elaborados por el profesor, que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Un objetivo prioritario es ser capaces de diseñar materiales curriculares adaptados a las características y circunstancias de nuestros alumnos/as, empleando siempre aquellos que resulten más eficaces para el aprendizaje.

Los materiales y recursos en sentido amplio, y en particular los didácticos, son importantes, pero no tienen un especial valor por sí mismos. Los recursos didácticos tienen que estar perfectamente ensamblados en el contexto educativo para que sean efectivos, es decir, que hagan aprender de forma duradera al alumno, y contribuyan a maximizar la motivación de los estudiantes de forma que se enriquezca el proceso de enseñanza-aprendizaje. El reto es utilizar los numerosos recursos didácticos que hay al alcance, aplicarlos adecuadamente y buscar que su integración con el resto de los elementos del proceso educativo sea congruente y esté justificada.

Actividades de evaluación de los aprendizajes adaptados al alumnado. La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Se plantean varios tipos de actividades de evaluación para adaptarse a las características del alumnado:

- **Observación** del trabajo del estudiante por parte del profesor y por parte del mismo estudiante.
- **Muestras de producciones escolares.** Son documentos o artefactos que indican los logros de los estudiantes. En general, se trata de productos y no de procesos.
- **Pruebas.** Estarán constituidas por preguntas de formato abierto, por preguntas analíticas o por problemas. Se trata de pruebas en las que el estudiante podría tener la oportunidad de consultar diversos materiales o que podrían responderse o completarse en su casa.
- **Tareas o proyectos.** Son trabajos de diversa índole, según la disciplina y habilidades de que se trate. Requieren un planteamiento, una ejecución y la presentación de un informe.
- **Exposiciones.** Se trata de discursos, obras de arte, o artefactos producidos por los estudiantes que se muestran a un público. Pueden ser proyectos tecnológicos o científicos que se exhiben y explican en una feria científica.
- **Portafolios.** En términos generales, es una carpeta que contiene información acerca de las experiencias y logros del estudiante.
- **Rubricas.** En un cuadro de doble entrada se recogen los criterios o indicadores a evaluar, los niveles y descriptores de logro de modo que clarifica tanto al alumno como al profesor, el proceso de aprendizaje que sigue el alumno.

- **Herramientas digitales** para evaluar al alumno que se puedan ir incorporando en función de la disponibilidad tanto para el profesorado como para los alumnos/as.

Los responsables de implementar estas medidas serán todo el equipo docente que atiende al alumno/a, bajo la coordinación del tutor/a y con la ayuda de maestros responsables de llevar a cabo los mecanismos de refuerzo y apoyo. Por refuerzo y apoyo educativo a los alumnos/as se entiende, el conjunto de actividades educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal.

El refuerzo educativo, será llevado a cabo por maestros pertenecientes al mismo nivel educativo en su horario de docencia no directa con su grupo (tutores y especialistas atenderán a otros grupos de su nivel). Este refuerzo estará destinado al alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda de una intervención específica, puedan superarlas; su principal objetivo será la adquisición de los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de las diferentes áreas.

Respecto al **apoyo educativo (ATE)**, será desarrollado por maestros cuya carga lectiva se empeará en esta función específica. Irá destinado al alumnado que presente desfase curricular y necesidad específica de apoyo educativo, organizándose de forma distinta dependiendo de la necesidad del alumno/a, lo cual se contempla en las diferentes guías que se adjunta de forma anexa.

En cuanto a la organización de los refuerzos y apoyos, se propone principalmente lo siguiente. Todas estas medidas se propondrán a jefatura de estudios, para su estudio y aprobación.

Desdoblamiento de grupos como posibilidad, nuestro centro opta por los **agrupamientos flexibles**. El agrupamiento flexible y los desdobles son dos de las posibles formas de organizar y rentabilizar el refuerzo educativo. Como medidas de refuerzo, no necesitan informes psicopedagógicos previos.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Adaptaciones curriculares significativas

Este tipo de adaptaciones van dirigidas al alumnado con NEE (GRUPO 1, explicado en el apartado de destinatarios) que las precisen, tendrán que ser recogidas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), en el que se detalla tanto el Nivel de Competencia Curricular del alumno/a como los objetivos que deben ser trabajados con él a lo largo del mismo.

En lo que concierne a la cumplimentación de este documento los tutores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Tienen como valor un curso escolar. Se elaborarán en el primer trimestre, se evaluarán los resultados obtenidos trimestralmente y se realizará una valoración final cuando termine el curso que servirá de referente para el inicio del próximo.

2. La elaboración, seguimiento y valoración de este documento se realizará de forma conjunta entre el maestro/a tutor y el resto de los especialistas que trabajan con el alumno/a y están implicados en su elaboración.

3. La elaboración de este documento se realizará a comienzos del primer trimestre. A excepción de aquellos alumnos/as que se incorporen al programa a lo largo del curso, para los cuales el DIAC deberá ser efectuado en un período de 30 días como máximo desde el momento en el que se incorpore al alumno/a en el programa.

4. Este documento se ubicará en el expediente del alumno/a.

5 El DIAC es necesario revisarlo para ajustarlo a la normativa LOMLOE.

Dentro de este apartado hay que señalar que aunque no hay casos detectados como para el alumnado con alta capacidad intelectual, puede requerir que se realice ajustes en su propuesta curricular, Adaptación Curricular de Ampliación (ACA). En este caso, se recogerá el enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la flexibilización de los criterios de evaluación y la metodología específica que conviene utilizar, teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno/a y el contexto escolar.

Repeticiones

Otras de las medidas que se contempla en este apartado es la repetición ordinaria. Según la legislación vigente, el alumno/a accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a. El equipo docente adoptará la decisión sobre la promoción del alumno/a, teniendo en cuenta:

- La opinión de los padres y/o tutores legales.
- La información y el criterio del profesor tutor/a.
- El resultado de la evaluación final de cada curso.

Además, en el caso de alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más la escolarización en el último curso del segundo ciclo de la Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria (**repetición extraordinaria**) siempre que ello favorezca su integración socioeducativa. Para adoptar esta medida se requerirá:

- Informe del equipo docente que atiende al alumno, coordinado por el profesor tutor.
- Informe de la Unidad de orientación educativa en el que figuren, de manera razonada, los motivos por los que la prolongación será beneficiosa para el alumno, así como orientaciones sobre las medidas curriculares y organizativas que se considera que el centro deberá adoptar para la adecuada atención del alumno y orientaciones dirigidas a la familia y, en su caso, al alumno.
- Documento en el que conste la conformidad de los padres o representantes legales.

- Informe de la inspección educativa sobre la idoneidad de la prórroga y de las medidas propuestas y en el que se valore si los derechos de los padres o representantes legales o, en su caso, del alumno han sido respetados. Esta documentación se unirá al expediente académico del alumno.

Incorporación de Apoyos Específicos: AL-PT-OAE-FISIO

Con ello nos referimos al profesorado especialista de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, así como en los casos necesarios de otros profesionales como puede ser Fisioterapeuta, u el Oficial de Actividades Específicas (cuidador).

Incorporar estos apoyos supone que el alumno/a presenta necesidad específica de apoyo educativo, siempre y cuando se valore, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, que pertenece a alguna de las siguientes categorías o perfiles de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo recogido en el apartado de los destinatarios.):

- Necesidades Educativas Especiales.
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- Dificultades específicas de Aprendizaje.
- Alteraciones del lenguaje oral.
- Retraso madurativo infantil
- Capacidad Intelectual Límite.

9. TEMPORALIZACIÓN

A continuación, se incluye un cuadro resumen con las diferentes actuaciones que se desprenden de este Plan, determinando la fecha de su ejecución:

Actuaciones derivadas del PAD	Temporalización
Remisión de alumnos/as a través de Jefatura de Estudios para evaluación psicopedagógica (Orientadora) o intervención de la PTSC	Todo el curso
Realización de la evaluación inicial de los ACNEAE por parte de los A.L./P.T.	Antes de finalizar septiembre.
Detección de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	Todo el curso
Comienzo de la Atención Educativa para el alumnado con NEAE	Apoyo PT/AL (Final de septiembre comienzo de octubre) Refuerzo/apoyo Final de septiembre comienzo de octubre)

Realización de la Evaluación Psicopedagógica por presentar NEE o NEAE, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.	Todo el curso
Redacción de Informes Psicopedagógicos.	Todo el curso
Redacción de Información Psicopedagógica.	Todo el curso
Redacción de Dictámenes de escolarización.	Todo el curso
Establecimiento de la respuesta educativa: agrupamiento, refuerzo educativo, programas de inmersión lingüística, refuerzo de habilidades básicas instrumentales y adaptaciones curriculares.	Todo el curso
Informar sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica a las familias.	Todo el curso
Asesorar a padres en el fomento y desarrollo de los aprendizajes y de los diferentes hitos evolutivos, proporcionar pautas y orientaciones, presentación de documentos para dar respuesta a las necesidades educativas detectadas, informar sobre recursos, informar sobre trastornos, discapacidades y enfermedades.	Todo el curso
Seguimiento de alumnos ya evaluados y atendidos según acuerdos previos tomados.	Todo el curso Reunión mensual con E. Directivo, tutores, apoyo PT/AL
Asesoramiento al profesorado en la realización de las adaptaciones curriculares y en su caso de la elaboración del DIAC.	A comienzo de curso en la primera semana de octubre la OE aclarará las dudas al profesorado para cumplimentar el DIAC. A lo largo del curso cuando hay que

	cumplimentar DIAC a un alumno nuevo NEE
Asesoramiento al profesorado sobre medidas de atención a la diversidad y los pasos que conlleva la evaluación psicopedagógica de un alumno.	Todo el curso
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Informes Trimestrales individuales de los ACNEAE por parte de PT/AL - Elaboración de registro trimestral de apoyos y refuerzos por parte del tutor/a - Elaboración de Informes Trimestrales individuales de los alumnos/as que reciben atención educativa por parte del profesorado de apoyo 	Todo el curso
Colaborar y favorecer la promoción entre etapas educativas aportando la información pertinente: Informes psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización al finalizar las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.	Tercer trimestre de acuerdo con las fechas marcadas por UCOE y SIE.

10. SEGUIMIENTO DE LOS A. C. N. E. A. E.

Dentro de las funciones de la Unidad de Orientación, el seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se incluye dentro del apartado de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello se llevarán a cabo reuniones periódicas por parte de la orientadora educativa del centro tanto con los tutores, como los profesores especialistas en audición y lenguaje y pedagogía terapéutica, así como con los profesionales que intervienen con este alumnado así como con la PTSC de cara a:

- Proponer/orientar la puesta en marcha de medidas para la atención a la diversidad que mejor se ajusten a las características del alumnado del aula (individuales y/o colectivas).
- Realizar el seguimiento de las medidas adoptadas con los alumnos/as que presentan dificultades por diferentes motivos (evolución, propuesta de medidas alternativas...) y de las adoptadas en el grupo-aula.
- Ofrecer orientaciones/ información al profesorado sobre su puesta en práctica.
- Atender a otras demandas que se planteen dentro de este ámbito.

Para el curso académico, 2022/2023, al igual que en cursos anteriores, se llevarán a cabo estas reuniones de seguimiento de forma trimestral.

Señalar que de acuerdo con la propuesta de mejora recogida en la memoria del curso 2021/2022, se llevará a cabo una reunión mensual con tutores y el

equipo de especialistas PT/AL/Apoyos para realizar el seguimiento de las medidas que se realizan con el alumnado atendido para analizar su situación, la marcha de las medidas así como los logros y nivel de competencia alcanzado en su proceso de aprendizaje.

Es importante recalcar, en este sentido que, durante las sesiones trimestrales de evaluación el equipo docente deberá valorar, entre otros aspectos, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos con los ACNEAE del grupo, de cara a la toma de decisiones con relación a continuar la misma línea de trabajo o proponer la modificación de las medidas adoptadas hasta la fecha. Incluso, se puede proceder a la revisión de la evaluación psicopedagógica si al valorar las actuaciones llevadas a cabo se estima la necesidad de ampliación de recursos.

11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan de Atención a la Diversidad se revisará tomando en consideración la información recogida respecto:

- Las opiniones de los Equipos Educativos.
- Seguimiento de los alumnos/as atendidos individualmente.
- Sugerencias propuestas por las familias o sus representantes legales del alumnado atendido.
- Los contactos establecidos con otras instituciones de la localidad o la zona.

Para ello recogeremos información mediante los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de coordinación entre los diferentes equipos de nivel o ciclo.
- Observación directa de la aplicación de las medidas del Plan de Atención a la Diversidad.
- Entrevistas entre el profesorado.
- Entrevistas con las madres y padres.
- Entrevistas con los alumnos/as.

Al finalizar el curso, se realizará una valoración final del mismo, atendiendo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Grado de cumplimiento de las tareas en fecha y forma con lo acordado en la temporalización de este Plan.

La evaluación del mismo formará parte de memoria final del centro.